

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

BUENAVENTURA (VALLE), SEPTIEMBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Ref. Rad. Proceso No. 2019-00269-00 Auto de Sustanciación Nro. 657

Vencido el término de traslado de la liquidación de Crédito elaborada el 8 de septiembre /2020 fijada en lista de traslado el día 9 de septiembre sin que las partes la objetaran, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 numeral 3º. del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,